

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, que se incorpora al punto séptimo del orden del día, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de mí, la Secretaria General en funciones, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2025.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/10/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria con seis votos a favor y una abstención D. Sergio María Velasco Albalá, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO PARA EL 2025 CON EL CLUB DE BÁDMINTON

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos y Deportes a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) A**5 8**D E**B 1**0 1**9, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
-------	------	--------------	---------------	--------	---------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

341.0	480.08	CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL	2.000,00 €	2025/24092	2.000,00 €
-------	--------	--	------------	------------	------------

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Bádminton de Puente Genil, con código seguro de verificación 4**5 B**7 3**C 0**8 3**4 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.08	CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL	2.000,00 €	2025/24092	2.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025016244 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. D. P. E., con D.N.I.: ***8507** presidente del Club de Bádminton de Puente Genil con C.I.F G-14979371.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. D. P. E., en nombre y representación del **Club Bádminton**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14979371 inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº020965 como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Casterina Carrillo, nº 6 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva del **bádminton**.

TERCERO.- El club presenta proyecto con el programa de actividades del 2025.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como **Club de Bádminton** quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la Bádminton para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025 destinándose la aplicación presupuestaria 341 480.08 de 2.000,00 euros para concesión del convenio a favor del Club de Bádminton.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club Bádminton de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 480.08 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al CLUB DE Bádminton DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del Bádminton con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1.- Resumen de actividades

Nuestro proyecto “Bádminton para tod@s” se estructura en dos partes:

1).- La parte formativa, que incluye las Escuelas Deportivas dirigidas a niños y niñas menores de edad así como la zona “Bádminton Sénior”, reservada para jugadores adultos de 18 años en adelante.

2).- La parte competitiva, que incluye la participación en competiciones oficiales, circuitos territoriales, torneos amistosos y otros eventos. La fusión de ambas conforman un calendario de actividades que se desarrollan a lo largo del presente año 2025 y en el que participan, a día de hoy, más de medio centenar de deportistas en nuestra localidad.

Su celebración también ayuda al crecimiento de nuestra entidad y del bádminton en Puente Genil, disciplina que ha dado muchos éxitos al deporte pontanés.

2.- Objetivos del proyecto

Las líneas generales se enfocan en:

La promoción de la práctica deportiva, concretamente del bádminton, como motor de un estilo de vida saludable.

Ampliar la oferta deportiva de nuestra localidad y fomentar la participación activa de la población a todos los niveles.

La formación y la educación en valores, así como fomentar la cooperación y el trabajo colectivo desde edades tempranas.

Potenciar la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación.

La participación en competiciones y torneos nacionales, territoriales y provinciales.

Apoyar y promover causas benéficas desde la entidad.

3.- Descripción de las actividades

En grupos mixtos para favorecer la inclusión y la igualdad, la Escuela Deportiva forma en la práctica deportiva del bádminton desde edades tempranas (iniciación) y también en valores que acompañarán a estos niños y niñas a lo largo de sus vidas: Respeto, compañerismo, trabajo colectivo, disciplina, superación, esfuerzo...

Modalidad: Actividades en grupo / Modalidad individual y dobles (M/F/Mixtos).

Edades: Desde los 5 hasta los 17 años (deporte base).

Número actual de participantes: 25.

Duración de la actividad: Todo el año (iniciándose y finalizando con el curso escolar). Los entrenamientos se realizan tres días a la semana en el Pabellón Deportivo La Galana (Puente Genil) y tienen una duración de una hora/sesión.

B).- ZONA "BÁDMINTON SÉNIOR"

Abierta a toda la población a partir de la mayoría de edad, la zona “Bádminton Sénior” está destinada a todos los deportistas (hombres y mujeres) que deseen aprender y/o practicar bádminton independientemente de su nivel (básico, intermedio, avanzado o profesional).

“Bádminton Sénior” también es el lugar para esos jóvenes jugadores que finalizan su etapa en el deporte base, continuando así con su formación dentro del propio club.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Modalidad: Individual y dobles (M/F/Mixtos).

Edades: A partir de 18 años.

Número actual de participantes: 30.

Duración de la actividad: Todo el año (exceptuando el mes de agosto). Las sesiones de entrenamiento tienen lugar tres días a la semana en el pabellón La Galana (Puente Genil) y su duración es de dos horas/sesión.

ACTIVIDAD 2: COMPETICIONES.

Con la formación, la práctica deportiva se completa con la participación en competiciones, circuitos y torneos.

Modalidad: Individual y dobles (M/F/Mixtos).

Categorías: Sub-11/Sub-13/Sub-15/Sub-17/Sub-19/Absoluto/Sénior/Veteranos.

Duración: Todo el año (creado a partir de las fechas de celebración de las distintas competiciones).

Competiciones en las que participamos:

- Circuito Todobádminton 2025: De carácter mensual y dirigido tanto a categorías infantiles como sénior, el circuito es acogido por diversas localidades de la provincia de Málaga.
- Andalucía Top TTR. Sénior/Absoluto/Cat Inf. Diversas sedes andaluzas.
- Campeonato de Andalucía. Sénior/Sub-13. Diversas sedes andaluzas.
- Campeonato provincial de Córdoba: Todas las categorías. Diversas sedes.
- Campeonato de España sénior. Sede: Leganés (Madrid).
-

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 480.08 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 2.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

Junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Compra de material fungible: Volantes para la temporada 2025	TODO EL AÑO (Fecha inicial: enero/febrero)	909,51 €
Gastos federativos: Licencias para competir en 2025	Enero/febrero	836,50 €
Inscripciones en competiciones oficiales en 2025: TTR Sub 11, TTR Sub 13, TTR Sub 15 y Campeonato de Andalucía Senior	Campeonato Andaluz TTR Sub 11: 18/01/25 – 01/03/25 Campeonato Andaluz TTR Sub 13: 15/03/25 – 25/05/25 Campeonato Andaluz TTR Sub 16: 12/04/25 Campeonato Andaluz Senior: 8-9/03/25	410,00€

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 480.08 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** ** **
**** 7373 BSCHEMMLa Entidad financiera Banco Santander, S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- Transcurso del plazo pactado.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, esta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S. M. V. A. Fdo.: D. D. P. E.
Alcalde Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL.

GASTOS		
Gastos de material fungible: (Volantes)	TODO EL AÑO 2025	909,51 €
Gastos federativos: (Licencias)	Enero/febrero	836,50 €
Gastos federativos: (Inscripciones)	TODO EL AÑO 2025	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

	Campeonato Andaluz TTR Sub 11:	65,00 €
	Campeonato Andaluz TTR Sub 13:	40,00 €
	Campeonato Andaluz TTR Sub 16:	105,00 €
	Campeonato Andaluz Sénior:	200,00 €
TOTAL GASTOS		2.156,01 €

INGRESOS	
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	156,01 €
<i>Contribución de otras entidades</i>	0,00 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.156,01 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club de Bádminton de Puente Genil

CONVOCATORIA/ CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: C/ Matrona Concepción Cáceres nº 1

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14979371

3.- TELÉFONO: 629517139

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria del convenio Club de Bádminton de **PUENTE GENIL**

Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión del convenio según Convenio suscrito más arriba entre El Club de Bádminton de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:
Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentarios del gasto presupuestado y ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades.

2.- Objetivos.

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO PARA EL 2025 CON EL CLUB DEPORTIVO FAM BIKE TEAM.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos y Deportes, con Código Seguro de Verificación (CSV) C**1 F**5 A**2 4**7 7**4, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DEPORTIVO FAM BIKE

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	48005	CLUB DEP. FAM BIKE	4.000,00 €	2025/23508	4.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club deportivo “Fam Bike”, con código seguro de verificación C**B 4**6 A**C 0**D E**4 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	48005	CLUB DEP. FAM BIKE	4.000,00 €	2025/23508	4.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025016360 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F. A. M. A., con D.N.I. ***1264**, presidente del club FAM BIKE TEAM de Puente Genil con C.I.F. G-56128515.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. F. A. M. A. en nombre y representación del club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-56128515, sede social Calle Las Cañas número 12, inscrita Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 026496, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ LAS CAÑAS Nº 12 de Puente Genil, tiene como fin:

- a) La promoción y práctica del **ciclismo**.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

TERCERO.- El club presenta un PROYECTO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB Fam Bike Team quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del ciclismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril de 2025 y definitiva día 19 de mayo de 2025 destinándose la aplicación presupuestaria 341 480 05, de 4.000,00 euros para concesión del convenio a favor de CLUB FAM BIKE TEAM.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club Fam Bike Team de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 480 05 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club Fam Bike Team DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del ciclismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las actividades

En esta escuela deportiva municipal cursamos clases de ciclismo semanalmente a todos nuestros usuarios con edades comprendidas desde los 3 años a master 50, pasando por todas las categorías.

En este año 2025 hemos seguido realizando los campeonatos escolares como ya iniciamos en el anterior año, llevados a cabo en nuestro circuito de mtb cedido por el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Competición Open de Andalucía y provincial de mtb realizada en diferentes localidades de la provincia, en las cuales ha tenido una gran afluencia por parte de este club y además siendo organizadores de una de las pruebas en nuestra localidad.

Objetivos

- Nuestros objetivos para un futuro es el crecimiento de esta escuela de mtb y hacer crecer a los usuarios en un entorno de deporte y vida saludable.
- Los resultados de este año han sido muy positivos.
- Hemos sido nombrados nuevamente como escuela modelo por la federación Andaluza de ciclismo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

- Hemos vuelto a ser campeones provinciales por clubes.
- Nos hemos mantenido con el número de alumnos.

Descripción de las actividades

Salidas tres días por semana de las diferentes categorías.
Fines de semana de competición.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (4.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 480 05 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 4.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
LICENCIAS FEDERATIVAS	20/1/2025	4000

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 480 05 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** *
**** * 2921, BIC BCOEESMM187 de la Entidad financiera de RuralVía.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).-Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo. D. F. A. M. A.
Presidente

ANEXO

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR EL CLUB FAM BIKE TEAMPUENTE GENIL.
EN EL EJERCICIO 2025.**

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		
Federación		4.000,00€
Equipaciones y material deportivo		
Desplazamientos y hospedajes		
Trofeos		
TOTAL DE PRESUPUESTO		4.000€

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	0€

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Contribución de otras entidades	0€
Contribución que se solicita al ayuntamiento de Puente Genil	4.000€
TOTAL PRESUPUESTO	4.000€

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: CALLE LAS CAÑAS, 12

2.- C.I.F./N.I.F.: G-56128515

3.- TELÉFONO: 639455978

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio CLUB FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre el club FAM BIKE TEAMPUNTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO PARA EL 2025 CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): A8A9 7167 39B8 0AF5 B938, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
2310	48019	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00 €	2025/14256	5.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y Cruz roja española, con código seguro de verificación A**9 D**E 9**7 0**5 D**A que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
2310	48019	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00 €	2025/14256	5.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025016723 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

REUNIDOS:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

De una parte, D. S. M^a.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.***-----** y de otra parte,-----., presidenta de La entidad Cruz Roja Española con D.N.I. ***-----**.

INTERVIENEN:

D. S.M^a.V.A. , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña . _ _ _ _ _ . , como presidenta del Comité provincial de Cruz Roja de Córdoba , con C.I.F. Q2866001G, como Presidenta del mismo, en virtud de la representatividad que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el I Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, D. Sergio María Velasco Albalá , en virtud de representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Que Cruz Roja Española, tiene su domicilio social en avenida Reina Victoria 16 de Madrid, tiene como fin:

Finalidad de mejorar de manera objetiva y medible la empleabilidad y favorecer la inserción sociolaboral de todas las personas participantes en el proyecto a través de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Estos itinerarios incluyen acciones de motivación, información y activación, orientación profesional, formación, entrenamiento en competencias transversales, cualificación para el desempeño de una profesión, aprendizaje en espacios productivos; intermediación y acompañamiento laboral con las empresas.

Los itinerarios de inserción sociolaboral se complementan con actuaciones que inciden en ámbitos que afectan la empleabilidad de las personas en dificultad social, detectadas previamente a través del Marco de Atención Integral a la Persona, que permite articular respuestas complementarias con recursos específicos y/o generalistas en coordinación con servicios sociales y servicios de empleo para un abordaje intenso e integral para garantizar la inclusión activa.

En este sentido, el plan de trabajo incide en la persona a través de su participación en itinerarios integrales, combinando acciones de acompañamiento social para garantizar la complementariedad entre la intervención social y la laboral. Las diferentes medidas se realizan incorporando la perspectiva digital y, además, para contribuir a la reducción de las brechas de género, se realizan actividades específicas y acciones transversales vinculadas a la igualdad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Todo el trabajo de los itinerarios se alinea con las demandas del tejido empresarial, por lo que irá coordinado y se complementará con el proyecto “Reto Social Empresarial: Alianzas”.

Y en función de sus necesidades y perfil, las acciones se dirigirán a:

- Definición de objetivos profesionales ajustados al mercado laboral.
- Mejora de las competencias básicas y transversales y técnico-profesionales, ajustadas a los objetivos profesionales de la persona.
- Mejora de la competencia digital.
- Adquisición de actitudes y de herramientas para la búsqueda proactiva de empleo.

TERCERO. - Este proyecto 2025 Plan de Empleo:

Programa operativo inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza:

- * Activando Emple-habilidad
- * Reto Social Empresarial Plus

Son programas financiados por el Fondo Social Europeo y Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Sanidad, Consumo Y Bienestar Social y otros organismos nacionales. Cuenta con el desarrollo de Itinerarios integrales con todas las personas que atendemos trabajando con medidas claves como la motivación y orientación sociolaboral de las personas participantes, formación en competencias personales y transversales, cursos de formación profesional con prácticas en empresas con las que el personal de Cruz Roja Intermedia.

El I proyecto se dirige prioritariamente a **personas desempleadas** e inactivas en riesgo de exclusión social, especialmente a: personas desempleadas en la búsqueda de empleo, desempleadas de larga duración, personas con bajo nivel educativo o formativo, a los que se les suma diversas situaciones de vulnerabilidad que generan dificultades de transición al empleo: familias monomarentales, mujeres en dificultad social, personas jóvenes con escasa cualificación y experiencia, personas migrantes con dificultades de acceso por enfrentar discriminación en el mercado, todas ellas caracterizadas de manera general por ser personas cuyas dificultades más importantes están vinculadas al ámbito laboral, ya sea por la falta de empleo y/o por falta de cualificación o competencias adaptadas a la realidad del mercado de trabajo.

El trabajo de las personas se complementará con el trabajo con empresas del mercado local para establecer alianzas de cooperación para la gestión de ofertas de empleo, prácticas en empresas, charlas empresariales, y todo tipo de colaboración que permita mejorar la empleabilidad de las personas.

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la entidad Cruz Roja está trabajando con población que, sin estar en riesgo inmediato de exclusión social, enfrenta barreras significativas para acceder al mercado laboral. Estas barreras pueden estar relacionadas con factores como la falta de experiencia, habilidades técnicas insuficientes, responsabilidades familiares, o condiciones personales y sociales adversas. Estas dificultades limitan su capacidad para lograr una plena integración económica y social.

Las personas en situación de vulnerabilidad representan un grupo clave para la promoción de políticas inclusivas. Este proyecto busca intervenir de manera preventiva, evitando que las situaciones de vulnerabilidad se agraven y deriven en exclusión social, lo que resultaría en un impacto mayor para la persona y para la sociedad en su conjunto.

Facilitar el acceso al empleo para personas en situación de vulnerabilidad tiene beneficios económicos tangibles. La inserción laboral mejora la calidad de vida de los beneficiarios y reduce la dependencia de programas asistenciales, fomentando el desarrollo

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

de economías locales. Además, las personas empleadas contribuyen al sistema fiscal y generan un círculo virtuoso de consumo e inversión en sus comunidades

QUINTO. - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 02 de abril 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 04 de abril de 2025 y su aprobación definitiva el día 19 de mayo de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 231.0 480.19, cinco mil de euros para concesión del convenio a favor de Cruz Roja Española.

SEXTO. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Objetivos específicos:

- 1.- Mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, reduciendo sus barreras y condicionantes de acceso al empleo.
- 2.- Facilitar su inserción laboral y proceso de inclusión activa.

Objetivos Operativos:

- 1.- Lograr una mayor **activación** de las personas para su participación en el mercado de trabajo, abordando el itinerario personal de inserción sociolaboral con mayor seguridad, confianza y estabilidad emocional.
- 2.- **Orientar** a las personas para que puedan tomar decisiones ajustadas a sus intereses, capacidades y necesidades del mercado de trabajo, dotando de herramientas adaptadas a las nuevas formas de búsqueda de empleo, de manera **autónoma**.
- 3.- Potenciar las **competencias básicas y transversales** que cada persona tiene, como pieza clave para la mejora de su empleabilidad.
- 4.- Facilitar la adquisición de **competencias profesionales**, para situar a las personas en mejores condiciones para la contratación.
- 5.- Ampliar oportunidades laborales a través del **acompañamiento** en los procesos de acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión.
- 6.- **Reducir las brechas digitales** de las personas más vulnerables para la participación en un mercado laboral en transformación digital.
- 7.- Facilitar el **acceso a bienes y servicios básicos** desde una perspectiva de normalización de las personas más desfavorecidas en sus procesos de inclusión activa.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR ASOCIACIÓN

Independientemente de los cursos e Itinerarios completos a desarrollar, a las personas participantes del proyecto se le ofrecerán todos los cursos y actividades desarrolladas en otros proyectos de la provincia y, si existe interés por una acción formativa concreta y disponibilidad de desplazarse, se priorizará a la persona para que pueda aprovechar esta oportunidad. En este caso, se priorizarán las becas económicas del proyecto para quienes tengan que desplazarse a otras localidades, considerando la situación socioeconómica individual. Y con base en nuestros principios y carácter provincial, se ofrecerá a los participantes del proyecto información de los Planes y proyectos que Cruz Roja tiene en marcha en la provincia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Los cursos a desarrollar son; Auxiliar de comercio, Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia, Carretilla elevadora, Manipulación de alimentos, Herramientas básicas tecnológicas para la búsqueda de empleo, Primeros auxilios, Soldadura, Competencias transversales

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2310 48019 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es cinco mil euros.

CUARTA. - PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación,

NOMBRE CURSO	Personas formadas	
	M	H
Especialista en instalaciones de sistemas de iluminación	5	5
Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia	15	2
Carretilla elevadora y transpaleta eléctrica	5	5
Manipulación de alimentos	5	5
Herramientas básicas tecnológicas para la búsqueda de empleo	12	8
TOTAL PERSONAS (no son la suma)	25	17

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2310 48015 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, de la Entidad financiera de Banco Santander con nº cuenta ES** **** * 7929

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de----.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la entidad Cruz Roja, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil (firmado electrónicamente).
PUENTE GENIL, ___ DE ___ DE 2025.

Fdo.: S. M^a.V.A.
Alcalde

Fdo.: D. _____
Presidente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2025.

PRESUPUESTO: PROYECTO PLAN EMPLEO PUENTE GENIL EJERCICIO 2025

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS DIRECTOS ACTIVIDAD Y PERSONAL	IMPORTE
Gastos directos de actividad	
Material de oficina para la actividad directa	1.300,00
Material didáctico, formación y orientación	8.000,00
Publicidad y propaganda para la actividad	2.400,00
Ayudas participantes (becas)	5.357,36
Servicios otras empresas, formación	21.800,27
Arrendamientos para la formación	1.000,00
Otros gastos de actividad	350,00
Dietas y gastos viaje	3.500,00
Profesorado	29.248,30
Total gastos directos de actividad	72.955,93
Gastos directos de personal	
1 TGM de empleo (40 horas, 12 meses)	31.984,45
Sueldos y salarios	24.230,64
Seguridad social a cargo empresa	7.753,81
2 TGM de empleo (30 horas, 12 meses)	48.524,74
Sueldos y salarios	36.761,16
Seguridad social a cargo empresa	11.763,58
2 TGM de empleo (20 horas, 12 meses)	33.080,58
Sueldos y salarios	25.061,04
Seguridad social a cargo empresa	8.019,54
1 TGS de empleo (40 horas, 12 meses)	31.984,44
Sueldos y salarios	24.230,64
Seguridad social a cargo empresa	7.753,80
1 Formador/a (20 horas, 12 meses)	14.943,30
Sueldos y salarios	11.320,68
Seguridad social a cargo empresa	3.622,62

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Total sueldos y salarios	121.604,16
Total Seguridad social a cargo empresa	38.913,35
Total gastos directos de personal	160.517,51
GASTOS INDIRECTOS	
Sueldos y salarios + Seg. Social coordinación y administración	23.218,61
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	256.692,05

FONDO SOCIAL EUROPEO	218.188,24
MINISTERIO DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	11.046,13
CRUZ ROJA ESPAÑOLA / OTROS FINANCIADORES	17.887,88
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4.569,80
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	5.000
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS	256.692,05

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN PADRES / TUTORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DISGENIL"

1.A. DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: LA ASOCIACIÓN DISGENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

DOMICILIO: Avenida Reina Victoria, 16 Madrid

C.I.F./N.I.F.: Q2866001G

TELÉFONO:

1.A.1.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre. C D R L

Cargo Presidente- representante legal

DNI/NIF ***4006**

Teléfono

Correo electrónico;

1.B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según

Convenio suscrito más arriba suscrito entre **Cruz Roja Española** y el Ayuntamiento de Puente Genil.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto: Atención a la Diversidad”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 6437 15B5 AC7C CCCB B3AC, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION PADRES NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto de ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
321.0	480.29	ASOCIACION PADRES NINOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA	2.000,00 €	2024/28580	2.000,00 €	2.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
321.0	480.29	ASOCIACION PADRES NINOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA	2.000,00 €	2024/28580	2.000,00 €	2.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE MENORES DE 4 AÑOS DE SOTOGORDO

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) D574 4E17 B301 B9FC B064, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO GUARDERÍA SOTOGORDO NIÑOS MENORES CUATRO AÑOS

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto de ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
321.0	480.01	ASOCIACIÓN SAN PEDRO GUARDERÍA SOTOGORDO NIÑOS MENORES CUATRO AÑOS	2.000,00 €	2024/28581	2.000,00 €	2.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
321.0	480.01	ASOCIACIÓN SAN PEDRO GUARDERÍA SOTOGORDO NIÑOS MENORES CUATRO AÑOS	2.000,00 €	2024/28581	2.000,00 €	2.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 CON LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y TUTORES PERSONAS DISCAPACITADAS _DISGENIL_ PARA LA EJECUCIÓN EL PROYECTO "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2024"

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 0C01 F9F0 CE33 989E B3D7, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES - TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PUENTE GENIL "DISGENIL"

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto de ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
231.0	480.14	DISGENIL	6.000,00 €	2024/25923	6.000,00 €	6.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
231.0	480.14	DISGENIL	6.000,00 €	2024/25923	6.000,00 €	6.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 CON FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS CENTRO ANDALUCÍA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 008C 4BDF A32F E7B0 D95B, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto de ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA	64,117,49 €	2024/25620	64,117,49 €	64,117,49 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
432.0	489.02	FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA	64,117,49 €	2024/25620	64,117,49 €	64,117,49 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO POR CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO, CALLE COSANO, Nº 11 DE PUENTE GENIL.

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 006C C44E 78BA A184 1B72, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por JAMC, con NIF: ***0558**, en representación de JRB, con NIF: ***0328**, con fecha 17/05/2025, registro de entrada nº 056/RT/E/2025/3843, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En relación con la solicitud presentada por JAMC, con NIF: ***0558**, en representación de JRB, con NIF: ***0328**, con fecha 17 de mayo de 2.025, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2025/3843, en la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para construir una vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras en calle Cosano, nº 11 de Puente Genil, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

*“Se entenderá que concurren **circunstancias histórico-artísticas** cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el Casco histórico y Barrio histórico de Miragenil, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor, realizadas por personas físicas y/o jurídicas.*

*La bonificación a conceder será como máximo del **75% de la cuota** que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo. En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores. Así mismo, no se concederá bonificación a aquellas obras consideradas como menores y de tramitación abreviada según el PGOU vigente.*

La bonificación máxima para el caso de personas físicas, se modulará en función de la renta, de forma que:

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de esta no superen 1 veces el IPREM, el 75 %.

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta entre 1 y 2 veces el IPREM, el 50%.

Ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta superior a 2 veces el IPREM, el 25%.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 01/07/2025 y 02/07/2025, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

TERCERO: A la vista de la documentación aportada por el solicitante, con fechas 09/09/2025 y 16/09/2025, con registro de entrada nº 056/RT/E/2025/7281 y 056/RT/E/2025/7455, respectivamente, como requisito imprescindible para la tramitación de su solicitud inicial, y en la que consta:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2024, del solicitante y su cónyuge, presentada ante la Agencia Tributaria, en la que consta como base imponible general y del ahorro una cantidad que supera 2 veces el IPREM, considerando el número de miembros de la unidad familiar (4).

- Certificado de Empadronamiento Colectivo.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por JRB, con NIF: ***0328**, y aprobar, así, a su favor, en función de los ingresos de la unidad familiar acreditados, **una bonificación por importe del 25% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 31 de octubre de 2025.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de JRB, con NIF: ***0328**, para construir una vivienda unifamiliar en calle Cosano, nº 11, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de JRB, con NIF: ***0328**, para construir una vivienda unifamiliar en calle Cosano, nº 11, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General en funciones, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

20D8 41E9 7382 DFFC 8CD3



(20)D841E97382DFFC8CD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026